

sábado 31 de diciembre de 2011



## MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

ACUERDOS DE CONCEJO N<sup>os</sup>. 1595 y 1620  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N<sup>o</sup> 330-2011-MDSR  
ORDENANZA N<sup>o</sup> 334-2011-MDSR

**Determinación de la Tasa por  
Estacionamiento Vehicular Temporal  
en el distrito para el Año 2012**

ORDENANZA N<sup>o</sup> 335-2011-MDSR

**Régimen Tributario de los Arbitrios de  
Limpieza Pública, Parques y Jardines y  
Serenazgo para el Ejercicio 2012**

---

---

**NORMAS LEGALES**

---

---

**SEPARATA ESPECIAL**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 1620**

Lima, 28 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2011 el Oficio N° 001-090-00006491 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 330-2011-MDSR, modificada por la Ordenanza N° 334-2011-MDSR, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas en el Distrito de Santa Rosa correspondiente a la temporada de verano 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N°s. 727, 739 y 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 18 de noviembre, 26 de diciembre del 2004 y 23 de diciembre del 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000426, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas Nos. 001-006-000000015 y 001-006-000000005 del SAT, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 309-2010-MML/CMAEO, por sus fundamentos:

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza N° 330-2011-MDSR, modificada por la Ordenanza N° 334-2011-MDSR, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de zonas de playa del Distrito de Santa Rosa, correspondiente a la Temporada de Verano 2012, dado que cumple con los requisitos establecidos en el marco legal vigente para su aprobación y vigencia.

En dicho caso la prestación del servicio se efectuará en las Playas Grande (150 espacios) y Chica (150 espacios), entre el 1ro. de enero al 31 de marzo del 2012.

**Artículo Segundo.-** En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 7° de la Ordenanza N° 330-2011-MDSR, modificada por la Ordenanza N° 334-2011-MDSR, establece que la tasa será exigible de lunes a domingo dentro del horario de 09:00 a 17:00 horas en las zonas antes mencionadas.

**Artículo Tercero.-** El presente Acuerdo ratificadorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto de la Ordenanza N° 330-2011-MDSR, modificada por la Ordenanza N° 334-2011-MDSR. Por otro lado, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

**Artículo Cuarto.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cumpla.

**SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE**  
Alcaldesa

**ORDENANZA N° 330-2011-MDSR**

Santa Rosa, 27 de octubre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA****VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de Octubre del 2011, los Informes N° 135-2011-MDSR/GATR, de fecha 25 de Octubre del 2011, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N°108-2011-MDSR/GAJ de fecha 26 de Octubre del 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 105-2011-MDSR/GM de fecha 26 de Octubre del 2011 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley conforme lo establece el numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza los gobiernos locales pueden crear, modificar, extinguir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1533-MML, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece los requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas de Estacionamiento Vehicular;

Que, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de cada año se recibe gran cantidad de visitantes para hacer uso de las playas de nuestro Distrito, quienes en muchos casos concurren en sus vehículos por lo que es necesario regular la tasa de estacionamiento vehicular;

Que, el Informe N°013-2011-MDSR/GATR, Informe N°108-2011-MDSR/GAJ, e Informe N°105-2011-MDSR y demás documentos adjuntados a ellos, apreciamos que se han cumplido con los requisitos señalados en el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ordenanza N°1533-MML, para que el proyecto de Ordenanza sea ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD se ha aprobado la presente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA PARA EL AÑO 2012****Artículo 1°.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal, de acuerdo a las zonas de parqueo establecidas en el distrito de Santa Rosa, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2012.

**Artículo 2°.- DEFINICIÓN DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

La tasa de estacionamiento vehicular temporal, es el tributo que se origina por el uso de los espacios en las zonas de parqueo establecidas por la Municipalidad, para el estacionamiento de un vehículo.

**Artículo 3°.- DEUDORES TRIBUTARIOS**

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de los vehículos estacionados en las zonas que se detallan en el artículo 9° de la presente Ordenanza. Son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios del pago de la tasa los propietarios de los referidos vehículos conforme a la respectiva tarjeta de propiedad.

**Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación de pago se origina en el momento que el conductor estaciona su vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad para estacionamiento vehicular.

**Artículo 5°.- PERÍODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA**

El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. El tiempo de tolerancia para uso del espacio de estacionamiento exento del pago de la tasa será de diez (10) minutos, transcurrido dicho tiempo se procederá al cobro de la fracción.



**Artículo 6°.- TASA DELTRIBUTO**

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para estacionamiento vehicular es de 50/100 céntimos de nuevo sol (S/. 0.50), por cada media hora o fracción, importe que deberá ser pagado en el momento en que el conductor retire el vehículo de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial del pago de la tasa, la Administración Tributaria de ésta entidad, puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro. Aplicando una multa tributaria ascendente al 2% de la UIT.

**Artículo 7°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

La tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible de lunes a domingo para los vehículos que ingresen a las zonas de estacionamiento desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas.

No se aplica la tasa en el caso de ocupación de espacios de estacionamiento en horas distintas a las señaladas.

**Artículo 8°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El rendimiento de la tasa de estacionamiento vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad, y será destinado a la administración, señalización, equipamiento y mantenimiento de las zonas de parqueo en la vía y áreas públicas respectivas del distrito.

**Artículo 9°.- ÁREAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las áreas destinadas al estacionamiento vehicular en el distrito de Santa Rosa, sujetas al cobro de la tasa de estacionamiento, son las siguientes:

**De Lunes a Domingo**

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO De Lunes a Domingo	CANTIDAD DE ESPACIOS
Playa Chica	150
Playa Grande	150
<b>Total</b>	<b>300</b>

**Artículo 10°.- SEÑALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA**

La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento vehicular y publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida del tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados, el significado del color de la zona señalizada entre otros aspectos relevantes. Asimismo, la información antes mencionada se consignará en los boletos o comprobantes de pago de la tasa. En el caso de personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse.

**Artículo 11°.- INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA**

Se encuentran inafectos del pago de la tasa de estacionamiento vehicular, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a Ley corresponda o realicen labores propias de su actividad o que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) Las Fuerzas Armadas
- c) La Policía Nacional del Perú.
- d) Ambulancias en general.
- e) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local en comisión de servicio.

**Artículo 12°.- REGIMEN ESPECIAL**

Los vecinos del distrito de Santa Rosa, con domicilio debidamente comprobado podrán reemplazar la obligación a que se contrae el pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, adquiriendo el bono determinado en la **Calcomanía de Promoción Turística**, que emite la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en cada temporada de verano cuyo valor es de cincuenta nuevos soles (S/.50.00), el mismo que permitirá el estacionamiento de su vehículo durante la temporada que corresponda a la vigencia de dicho bono, que guarda relación con la vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo 13°.- LUGARES EN QUE NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

**Zonas Rígidas:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

**Zonas de Seguridad:** Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento y sobreparo de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONAS DE SEGURIDAD" en color amarillo.

**Zonas Reservadas:** Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.

**Artículo 14°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Apruébanse el Informe Técnico y cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos de la tasa de estacionamiento vehicular; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza

**Artículo 15°.-** La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como la Gerencia de Servicios a la Comunidad; quedan encargadas de la administración y supervisión de la prestación del servicio. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano, se encargará de la señalización y pintado de las áreas de estacionamiento.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Facúltase al Alcalde a que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, previa publicación de la Ordenanza y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

**TERCERA.-** Deróguese la Ordenanza N°300-MDSR y demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**PABLO CHEGNI MELGAREJO**  
Alcalde

**ORDENANZA N° 334-2011-MDSR**

Santa Rosa, 20 de diciembre del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2011, los Informes N° 150-2011-MDSR/GATR de fecha 16 de diciembre del 2011 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 164-2011-MDSR/GAJ, de fecha 19 de diciembre del 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 128-2011-MDSR/GM, de fecha 19 de diciembre del 2011, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Ordenanza N° 330-2011-MDSR de fecha 27 de octubre del 2011, se Establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santa Rosa para el año 2012, la misma que se presentó ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima con fecha 28 de octubre del 2011 para su correspondiente Ratificación;

Que, el último párrafo del Artículo 19 de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, precisa que las Municipalidades Distritales deberán incorporar en su Ordenanzas, disposición expresa que remita al contribuyente a la página web del SAT a fin de que tome conocimiento de la información correspondiente a las Ratificaciones de las Ordenanzas y de los Acuerdos de Concejo que las Ratifican;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2011, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa recepciona el Oficio N° 004-090-00007233 de fecha 02 de diciembre 2011, con el que remite el Requerimiento N° 004-078-00000670, con el que se ha formulado observaciones a la Ordenanza N° 330-2011-MDSR materia de Ratificación, otorgando un plazo de diez (10) hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación;

Que, se hace necesario dar cumplimiento al levantamiento de observaciones, a fin de continuar con el proceso de Ratificación de la Ordenanza N°330-2011-MDSR de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8 y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD se ha aprobado la presente:

**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA LOS NUEVOS ANEXOS QUE ESTABLECEN LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA PARA EL AÑO 2012 E INCORPORA LO DISPUESTO EN EL Artículo 19° DE LA ORDENANZA N° 1533 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo 1°- APROBACION DE LOS NUEVOS ANEXOS**

**APRUEBÉSE** la nueva Estructura de Costos, Informe Técnico y Estimación de Ingresos que como Anexos, forman parte de la presente Ordenanza,

**Artículo 2°- DEROGACION**

**DEROGUÉSE** el Artículo 14° de la Ordenanza N° 330-2011-MDSR.

**Artículo 3°.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACION SOBRE ORDENANZAS RATIFICADAS**

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas queda encargada de la difusión e información al contribuyente para que acceda a la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), en la que encontrará la publicación de las Ordenanzas emitidas para el cobro de la tasa por Estacionamiento Vehicular temporal debidamente Ratificadas, así como los Acuerdos de Concejo que la Ratifican.

**Artículo 4°- INTEGRACION**

La presente Ordenanza forma parte integrante de la Ordenanza N° 330-2011-MDSR.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Facúltase al Alcalde a que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, previa publicación de la Ordenanza y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

PABLO CHEGNI MELGAREJO

Alcalde

**ANEXO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR 2012  
ORDENANZA N° 330-2011-MDSR  
ORDENANZA N° 334-2011-MDSR**

**ESTIMACION DE INGRESOS**

**HORARIO: DE LUNES A DOMINGO DE 09:00 Horas a 17:00 Horas**

**PERIODO: DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2012**

(A)	(B)	(C) 1/	(D)= (A)*(B)*(C)
N° de espacios físicos disponibles	N° de horas al día que se presta el servicio	N° de fracciones por cada 30 min. En una hora	Cantidad de espacios potenciales
300	8	2	4,800

Nota 1/- La cantidad de 2 fracciones es fija debido a que en una hora existen 2 fracciones de 30 minutos

DIAS DE LA SEMANA	(D) 2/	(E)	(G)=(D)*1(E)
	Cantidad de espacios potenciales	% uso efectivo del espacio habilitado	espacios habilitados usados efectivamente
LUNES	4,800	20.00%	960
MARTES	4,800	30.00%	1,440
MIERCOLES	4,800	30.00%	1,440
JUEVES	4,800	30.00%	1,440
VIERNES	4,800	40.00%	1,920
SABADO	4,800	100.00%	4,800
DOMINGO	4,800	100.00%	4,800
Nota 2/- La cantidad de espacios potenciales es la misma para todos los días de la semana		(F) 3/	(H) 4/
Nota 3/- El promedio de porcentaje de uso de una semana no debe ser menor del 50%		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min
Nota 4/- La cantidad (H) corresponde a la suma de espacios usados efectivamente en una semana		50%	16,800

(H)	(I)	(J) = (H) * (I)	(K) S/
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min	N° de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 min	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
16,800	13	218,400	109,840

Nota 5/- El costo total de la prestación del servicio resulta de la estructura de costos que cada Municipalidad elabora

(L) = (K) / (J)	(M) 6/	(J)	(N) = (M) * (J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el periodo
0.502930403	0.50	218,400	109,200.00

Nota 6/- La tasa a cobrar (M) debe ser menor o igual al costo por espacio en 30 minutos (L).

(N)	(K) S/	(O) = (N) - (K) 7/	(P) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos-Costos	Porcentaje de cobertura
109,200.00	109,840.00	-640.00	99.42%

### INFORME TECNICO ORDENANZA N° 330-2011-MDSR Y LA ORDENANZA N° 334-2011-MDSR QUE ESTABLECEN TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA AÑO 2012

#### ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de Parqueo Vehicular presentada con la Ordenanza N° 330-2011-MDSR para la temporada de verano del año 2012, ha sido modificada y aprobada con la Ordenanza N° 334-2011-MDSR, dicha estructura presenta cambios en los valores unitarios de los componentes correspondientes a:

- Remuneración de los cobradores y ayudantes encargados de la cobranza de parqueo vehicular, que se encuentran ubicados en las zonas denominadas Playa Chica y Playa Grande.
- Honorarios asignados a los supervisores del servicio
- Refrigerios que se otorgan a los cobradores y ayudantes por el desarrollo de su labor en horario corrido.

Todos los demás componentes conservan el valor unitario inicial, por ello se adjunta al expediente técnico de Ratificación de Ordenanzas, copias de los documentos que sustentan lo detallado en la estructura de costos, los cuales han sido considerados y elaborados para su ejecución en un periodo de 90 días, correspondiente a la temporada de verano; que comienza el 01 de enero y culmina el 31 de marzo del año 2012, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 1° de la Ordenanza N° 330-2011-MDSR

Por lo expuesto, en el presente Informe Técnico, se detalla y explica los importes asignados a cada uno de los componentes de la estructura de costos de las zonas de Playa Chica y Playa Grande, los mismos que han sido consolidados en el cuadro A5 Resumen de la Estructura de Costos, Playa Grande y Playa Chica.

#### COSTO MANO DE OBRA

S/. 67,221.00

#### Cobradores y Ayudantes.-

S/. 67,221.00

Se consideran 22 personas que se encargaran de la cobranza en las zonas de parqueo por lo días de lunes a domingo, los mismos que han sido distribuidos en razón de 11 personas para playa chica y 11 personas para Playa Grande, en el horario comprendido entre 09:00 y las 17:00 horas.

Teniendo como antecedente lo pagado al personal en el año 2011, se ha considerado para la temporada de verano del año 2012 (enero a marzo) asignar el importe de treinta y 00/100 nuevos soles (S/. 30.00) diarios, lo que determina un pago de novecientos y 00/100 nuevos soles (s/. 900.00) mensuales. El personal de cobradores y ayudantes serán contratados de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias; bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, por lo que al costo de pago mensual, se adiciona los beneficios sociales de ESSALUD y vacaciones trunca; según se detalla en el siguiente cuadro

CUADRO N° 1

Detalle	Remuneración	ESSALUD	Remuneración Mensual	Vacaciones Truncas	Importe Total
Cobradores	900.00	81.00	981.00	37.50	1,018.50
Ayudantes	900.00	81.00	981.00	37.50	1,018.50

**COSTO DE MATERIALES**

**S/. 33,230.00**

Gastos necesarios con la atención a las personas usuarias del servicio de estacionamiento vehicular temporal durante la temporada de verano, tales como:

**Ticket.-**

**S/. 8,000.00**

Importe correspondiente al gasto por impresión de boletos que se entregan a cada uno de los usuarios del parqueo, cuya cantidad de 40,000 Boletos, para cada zona de estacionamiento, cantidad que ha sido considerada en base al ingreso vehicular de años anteriores. Asimismo por el sistema de cobranza, que se realiza en el momento de salida del vehículo de la zona de parqueo, sólo se entrega un ticket al momento de ingresar, con el cual se controla la permanencia de cada vehículo. Asimismo se precisa que pese a que en el cuadro de estimación se presentan 218,400 espacios efectivamente usados en el periodo por cada treinta minutos, que es el resultado de la fórmula obtenida considerando el número de semanas de atención, debemos indicar que no necesariamente se deben imprimir esa cantidad de tickets, debido a que los antecedentes, nos demuestran que con lo proyectado se cubre la necesidad en función a la cantidad de vehículos que hacen uso del parqueo.

**Uniformes.-**

**S/. 1,100.00**

Importe correspondiente al gasto de adquisición de chalecos (22) y gorros (22) para el personal de cobradores y ayudantes asignados a la cobranza de estacionamiento vehicular en las zonas de parqueo, que permite su identificación y mejor presentación, a razón de un polo y una gorra par cada persona.

**Herramientas.-**

**S/. 4,130.00**

Importe asignado para el gasto de materiales de difusión y publicación del Número de la Ordenanza que establece la tasa a cobrar por estacionamiento vehicular, así como del Número del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la Ratifica, tales como: parantes, letreros y banner. Asimismo materiales que son utilizados en la Implementación, Señalización e Identificación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Señalización y pintado de las zonas de parqueo, que determina la demarcación de cada espacio establecido en las zonas de parqueo
2. Señalización y pintado de zonas adyacentes que orientan la llegada a las zonas de parqueo, así como su respectiva circulación y señales de tránsito.
3. Señalización vertical que permite al usuario tener conocimiento de la Ordenanza que establece la tasa a cobrar y el Acuerdo de Concejo que la ratifique y horario de atención.
4. Afirmado que permita establecer la habilitación de las zonas de parqueo, así como de las zonas adyacentes a los mismos
5. Cadenas que permiten el control de ingresos y retiro de vehículos que hacen uso de los espacios de parqueo.
6. Fotochek para la identificación de cada uno de los cobradores, que permitirá a los usuarios conocer a la persona que lo está atendiendo.

El Cuadro N° 2 detalla los valores unitarios de cada uno de los componentes de la estructura de costos considerados en este rubro:

**CUADRO N° 2**

Detalle	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
Parantes	16	Unidades	35.00	560.00
Letreros Banner	8	Unidades	300.00	2,400.00
Banner	2	Unidades	120.00	240.00
Banner	16	Unidades	40.00	640.00
Calcomanías	480	Unidades	4.00	1,920.00
Fotochek-Credenciales	22	Unidades	12.00	264.00
Cadenas de hierro	24	Metros	10.00	240.00
Silbato	22	Unidades	1.00	22.00
Pintura	40	Galones	39.50	1,580.00
Thiner	40	Galones	16.00	640.00
Rodillos de 3"	12	Unidades	7.00	84.00
Brochas de 4"	6	Unidades	9.00	54.00
Afirmado	4512	M2	3.00	13,536.00
Alquiler de cargador frontal	5	Horas	190.00	950.00
Alquiler de motoniveladora	5	Horas	200.00	1,000.00
<b>Total</b>				<b>24,130.00</b>

**Otros Costos y Gastos Variables.-****S/. 209.00**

Importe que corresponde a los gastos de útiles de escritorio utilizados por el personal contratado para efectuar la cobranza de la tasa de estacionamiento vehicular temporal, incluye lapiceros a razón de tres por cada persona y tableros de control de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 3**

Detalle	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe Total
Lapiceros	66	Unidades	0.50	33.00
Tableros	22	Unidades	8.00	176.00
<b>Total</b>				<b>209.00</b>

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****S/. 9,180.00**

Gastos relacionados con la complementación de la labor de cobranza y que se encuentran relacionados con el control de la prestación del servicio, atención de emergencias y orientación o absolución de consultas a las personas que soliciten información sobre la prestación de servicios relacionada con el estacionamiento vehicular temporal y comprende:

**Supervisores.-****S/. 2,250.00**

Gastos de personal designado para realizar la labor de supervisión, coordinación, control del personal y atención al contribuyente en general, durante la temporada de verano, se contrata uno para cada zona (Playa Chica y Playa Grande), bajo el Régimen de Locación de Servicios.

**Refrigerios.-****S/. 6,930.00**

Considerando que el proceso de atención tiene un sistema de horario corrido, se ha previsto otorgar refrigerios al personal de cobradores y ayudantes que desarrollan la labor de cobranza de estacionamiento vehicular en ambas zonas autorizadas para el parqueo, determinando que se necesita 1980 refrigerios a razón de S/. 3.50 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

1 refrigerio diario x 90 días = 90 refrigerios por la temporada x 22 personas = 1980 refrigerios x S/. 3.50 = S/. 6,930.00 nuevos soles

**ESTIMACION DE INGRESOS**

La estimación de Ingresos se ha determinado en función a la atención de lunes a domingo, en un periodo de 90 días, El porcentaje de uso efectivo del espacio habilitado ha sido determinado de acuerdo al comportamiento de ingreso vehicular del año 2011, detallado por cada uno de los días de la semana, cuyo cuadro estadístico que obra en archivo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, se anexa como sustento del porcentaje asignado a cada uno de los días de prestación de servicios para el año 2012

**Estimación de Ingresos de Lunes a Domingo.-** Se han dispuesto las zonas de parqueo denominadas Playa Chica y Playa Grande, que en su conjunto presentan 300 espacios físicos disponibles, asimismo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 330-3011-MDSR, el horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas..

**Por tanto:****300 espacios x 8 horas x 2 medias horas = 4,800 espacios potenciales**

Aplicando los porcentajes correspondientes y según anexo de estimación de Ingresos y Tasa a Cobrar se obtiene:

**16,800 espacios usados x 13 semanas = 218,400 espacios usados por cada 30 minutos en la temporada por los días de lunes a domingo.**

Dividiendo el importe total de la estructura de costos de las dos zonas de parqueo (Playa Chica y Playa Grande), establecida para los días de lunes a domingo, entre los espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos, se obtiene:

**S/. 109,840.00 / 218,400 espacios = S/. 0.502930403 costo por cada espacio en 30 minutos**

Finalmente, considerando que la tasa a cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio en 30 minutos, se determina mediante la Ordenanza N° 330-2011-MDSR que la tasa a cobrar se establece en cincuenta céntimos de Nuevo Sol (S/. 0.50) por cada 30 minutos.

Por tanto: aplicando la tasa se obtiene el ingreso proyectado por los días de lunes a domingo:



**218,400 espacios usados por cada 30 minutos x S/. 0.50 = S/. 109,200.00 de ingreso proyectado en el período.**

Lo que significa una recuperación del **99.42%** del costo total.

CUADRO A5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2012  
PLAYA CHICA TEMPORADA EL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2012  
ORDENANZA N.º 330-2011-MDSR Y N.º 334-2011-MDSR

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>43,766.00</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>	<b>11</b>					<b>11,203.50</b>	<b>33,610.50</b>
<b>Personal nombrado</b>							
Cobradores		Persona		100%			
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
<b>Personal Contratado</b>							
Cobradores		Persona					
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
<b>Personal CAS</b>	<b>11</b>					<b>11,203.50</b>	<b>33,610.50</b>
Cobradores	6	Persona	1,018.50	100%		6,111.00	18,333.00
Ayudantes	5	Persona	1,018.50	100%		5,092.50	15,277.50
Otros (detallar)							
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>10,051.00</b>
<b>Uniformes</b>							<b>550.00</b>
Polos		Unidad		100%			
Chalecos	11	Unidad	35.00	100%			385.00
Gorros	11	Unidad	15.00	100%			165.00
<b>Herramientas</b>							<b>9,501.00</b>
Tickets	40	Millar	100.00	100%			4,000.00
Parantes	8	Unidades	35.00	100%			280.00
Letreros	4	Unidades	300.00	100%			1,200.00
Banner	1	Unidades	120.00	100%			120.00
Banner	8	Unidades	40.00	100%			320.00
Calcomanías	240	Unidades	4.00	100%			960.00
Fotocheck - Credenciales	11	Unidades	12.00	100%			132.00
Cadena de hierros (Tranquera)	12	Metros	10.00	100%			120.00
Silbatos	11	Unidades	1.00	100%			11.00
Pintura	40	Galones	39.50	100%			1,580.00
Thiner	40	Galones	16.00	100%			640.00
Rodillos de 3"	12	Unidad	7.00	100%			84.00
Brochas de 4"	6	Unidad	9.00	100%			54.00
<b>Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)</b>							
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>104.50</b>
<b>Servicios de terceros</b>							
Habilitación de zonas de parqueo		servicio					
<b>Otros (detallar)</b>							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Señalización Vertical (paneles)		servicio					\$
Lapiceros	33	Unidad	0.50	100%			16.50
Tableros	11	Unidad	8.00	100%			88.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/</b>							<b>4,590.00</b>
Mano de obra indirecta							1,125.00
Gerente de Rentas		Persona		25%			
Sub-Gerente de Administración Tributaria y Recaudación		Persona		25%			
Asistentes - Personal Administrativo		Persona		100%			
Supervisores del servicio	1	Persona	750.00	50%		375.00	1,125.00
Pintores (Mantenimiento)		Personas		30%			
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)							3,465.00
Refrigerios	990	Unidades	3.50	100%		1,155.00	3,465.00
<b>TOTAL</b>							<b>48,356.00</b>

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de habilitación y mantenimiento de la zona de parqueo, señalización, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios

Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción

Equipos de transporte

3%

Equipos de cómputo

10%

Muebles y enseres

25%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

10%

CUADRO A5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2012  
PLAYA GRANDE TEMPORADA EL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2012  
ORDENANZA N.º 330-2011-MDSR Y N.º 334-2011-MDSR

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>56,894.00</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>	11					11,203.50	33,610.50
Personal nombrado							
Cobradores		Persona		100%			
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal Contratado							
Cobradores		Persona					
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
Personal CAS	11					11,203.50	33,610.50
Cobradores	6	Persona	1,018.50	100%		6,111.00	18,333.00
Ayudantes	5	Persona	1,018.50	100%		5,092.50	15,277.50
Otros (detallar)							
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							<b>23,179.00</b>
Uniformes							550.00
Polos		Unidad		100%			
Chalecos	11	Unidad	35.00	100%			385.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gorros	11	Unidad	15.00	100%			165.00
<b>Herramientas</b>							<b>7,143.00</b>
Tickets	40	Millar	100.00	100%			4,000.00
Parantes	8	Unidades	35.00	100%			280.00
Letreros	4	Unidades	300.00	100%			1,200.00
Banner	1	Unidades	120.00	100%			120.00
Banner	8	Unidades	40.00	100%			320.00
Calcomanías	240	Unidades	4.00	100%			960.00
Fotocheck - Credenciales	11	Unidades	12.00	100%			132.00
Cadena de hierros (Tranquera)	12	Metros	10.00	100%			120.00
Silbatos	11	Unidades	1.00	100%			11.00
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)							<b>15,486.00</b>
Afirmado	4,512	m2	3.00	100%			13,536.00
Alquiler de cargado frontal	5	Horas	190.00	100%			950.00
Alquiler moto niveladora	5	Horas	200.00	100%			1,000.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>104.50</b>
<b>Servicios de terceros</b>							
Habilitación de zonas de parqueo		servicio					
Otros (detallar)							
Señalización Vertical (paneles)		servicio					
Lapiceros	33	Unidad	0.50	100%			16.50
Tableros	11	Unidad	8.00	100%			88.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/</b>							<b>4,590.00</b>
<b>Mano de obra indirecta</b>							<b>1,125.00</b>
Gerente de Rentas		Persona		25%			
Sub-Gerente de Administración Tributaria y Recaudación		Persona		25%			
Asistentes - Personal Administrativo		Persona		100%			
Supervisores del servicio	1	Persona	750.00	50%		375.00	1,125.00
Pintores (Mantenimiento)		Personas		30%			
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)							<b>3,465.00</b>
Refrigerios	990	Unidades	3.50	100%		1,155.00	3,465.00
<b>TOTAL</b>							<b>61,484.00</b>

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de habilitación y mantenimiento de la zona de parqueo, señalización, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios

Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción

Equipos de transporte

3%

Equipos de cómputo

10%

Muebles y enseres

25%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

25%

10%

**CUADRO A5**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PARA EL AÑO 2012**

**RESUMEN DE PLAYA GRANDE Y PLAYA CHICA - TEMPORADA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO 2012**

**ORDENANZA N.º 330-2011-MDSR y N.º 334-2011-MDSR**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>							<b>100,660.00</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>	22					<b>22,407.00</b>	<b>67,221.00</b>
Personal nombrado							

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN 2/	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Cobradores		Persona		100%			
Ayudantes		Persona					3
Otros (detallar)							
<b>Personal Contratado</b>							
Cobradores		Persona					
Ayudantes		Persona					
Otros (detallar)							
<b>Personal CAS</b>	22					22,407.00	67,221.00
Cobradores	12	Persona	1,018.50	100%		12,222.00	36,666.00
Ayudantes	10	Persona	1,018.50	100%		10,185.00	30,555.00
Otros (detallar)							
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							33,230.00
<b>Uniformes</b>							1,100.00
Polos		Unidad	-	100%			
Chalecos	22	Unidad	35.00	100%			770.00
Gorros	22	Unidad	15.00	100%			330.00
<b>Herramientas</b>							16,644.00
Tickets	80	Millar	100.00	100%			8,000.00
Parantes	16	Unidades	35.00	100%			560.00
Letreros	8	Unidades	300.00	100%			2,400.00
Banner	2	Unidades	120.00	100%			240.00
Banner	16	Unidades	40.00	100%			640.00
Calcomanías	480	Unidades	4.00	100%			1,920.00
Fotocheck - Credenciales	22	Unidades	12.00	100%			264.00
Cadena de fierros (Tranquera)	24	Metros	10.00	100%			240.00
Silbatos	22	Unidades	1.00	100%			22.00
Pintura	40	Galones	39.50	100%			1,580.00
Thiner	40	Galones	16.00	100%			640.00
Rodillos de 3"	12	Unidad	7.00	100%			84.00
Brochas de 4"	6	Unidad	9.00	100%			54.00
Otros conceptos vinculados con el servicio (detallar)							15,486.00
Afirmado	4,512	m2	3.00	100%			13,536.00
Alquiler de cargado frontal	5	Horas	190.00	100%			950.00
Alquiler moto niveladora	5	Horas	200.00	100%			1,000.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							209.00
<b>Servicios de terceros</b>							
Habilitación de zonas de parqueo		servicio					
Otros (detallar)							
Lapiceros	66	Unidad	0.50	100%			33.00
Tableros	22	Unidad	8.00	100%			176.00
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/</b>							9,180.00
<b>Mano de obra indirecta</b>							2,250.00
Gerente de Rentas		Persona		25%			
Sub-Gerente de Administración Tributaria y Recaudación		Persona		25%			
Asistentes - Personal Administrativo		Persona		100%			
Supervisores del servicio	2	Persona	750.00	50%		750.00	2,250.00
Pintores (Mantenimiento)		Personas		30%			
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa (detallar)							6,930.00
Refrigerios	1980	Unidades	3.50	100%		2,510.00	6,930.00
<b>TOTAL</b>							109,840.00

1/ Considerar los costos derivados de las actividades de habilitación y mantenimiento de la zona de parqueo, señalización, entre otros relacionadas directamente con la prestación del servicio.

2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios

Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción

Equipos de transporte

3%

Equipos de cómputo

10%

Muebles y enseres

25%

3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio

25%

10%